

LA COTIZACIÓN DE LOS AUTÓNOMOS ENTRE 2023 Y 2025

En euros, al mes

2023		2024		2025	
Ingresos	Cuota	Ingresos	Cuota	Ingresos	Cuota
<670	230	<670	225	<670	200
670-900	260	670-900	253	670-900	220
900-1.000	278	900-1.000	274	900-1.000	270
SMI-1.300	291	SMI-1.300	291	SMI-1.300	291
1.300-1.500	294	1.300-1.500	294	1.300-1.500	294
1.500-1.700	294	1.500-1.700	294	1.500-1.700	294
1.700-1.850	310	1.700-1.850	320	1.700-1.850	350
1.850-2.030	315	1.850-2.030	325	1.850-2.030	370
2.030-2.330	320	2.030-2.330	330	2.030-2.330	390
2.330-2.760	330	2.330-2.760	340	2.330-2.760	415
2.760-3.190	350	2.760-3.190	360	2.760-3.190	440
3.190-3.620	370	3.190-3.620	380	3.190-3.620	465
3.620-4.050	390	3.620-4.050	400	3.620-4.050	490
4.050-6.000	420	4.050-6.000	445	4.050-6.000	530
<6.000	500	<6.000	530	<6.000	590

Fuente: Seguridad Social.

El detalle de la reforma de los autónomos llega al BOE

ENTRA EN VIGOR EN 2023/ Los autónomos cotizarán a la Seguridad Social en función de sus ingresos.

M. Valverde, Madrid

El Boletín Oficial del Estado publicó ayer el real decreto ley con la reforma de la cotización de los empresarios y trabajadores autónomos. El decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2023. Con ello, el Gobierno da un tiempo a la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria para adaptar sus sistemas informáticos a la nueva reforma. También da tiempo a las empresas y a los autónomos para cambiar a la cotización en función de sus rendimientos netos. En todo caso, los cambios más importantes son los siguientes:

- **¿Cómo será la cotización de quienes ganen hasta 1.700 euros al mes entre 2023 y 2025?** Será siempre inferior a los 300 euros mensuales. Incluso, como muestra el cuadro, en 2025 aportarán 200 euros al mes los que ingresen hasta 670 euros al mes. En esta banda de ingresos está el 75% de los autónomos. Es decir, cerca de 2,5 millones de personas.
- **¿Qué abonarán quienes ingresen entre 1.700 y 4.050 euros al mes?** A partir de aquí, la cotización subirá de forma paulatina en todos los

Los autónomos podrán cambiar de cotización hasta seis veces al año, según vaya el negocio

tramos, a partir de los 310 euros al mes. La horquilla de la cuota en 2025 estará entre 350 y 490 euros al mes.

- **¿Qué cuota pagarán los autónomos con ingresos de 4.050 euros al mes?** Entre 2023 y 2025 las cuotas comprenderán entre 420 y 530 euros al mes, con ingresos entre 4.050 y 6.000 euros al mes. Y, a partir de esta última cantidad, las cotizaciones estarán entre 500 y 590 euros al mes.
- **'Tarifa plana' de 80 euros.** Entre 2023 y 2025 las personas que inicien una nueva actividad podrán cotizar durante el primer año 80 euros a la Seguridad Social. Es decir, 20 euros más que ahora, en lo que se conoce como la *tarifa plana*. La medida será prorrogada a un segundo año, si el autónomo ingresa menos de 1.166 euros al mes, que es el Salario Mínimo Interprofesional para este colectivo. También se beneficiarán de la

medida las víctimas del terrorismo, de violencia de género y discapacitados, cualquiera que sea el año de su negocio. En este caso, el Gobierno tiene que hacer una regulación nueva, porque no figura en el real decreto ley publicado en el BOE.

- **Ampliación de la protección por desempleo.** El empresario con asalariados podrá tener esta protección si la totalidad de la plantilla tiene una reducción de jornada del 60%. Hasta ahora se requería que fuese del 75%. O bien, otra forma de que el autónomo pueda acogerse a la protección por desempleo es que el 60% de la plantilla esté con suspensión de empleo.
- **Deducción del 7% de los gastos de difícil justificación en el IRPF.** Por ejemplo, las comidas de trabajo, la compra de material de oficina o el consumo de electricidad en el hogar con fines laborales. No obstante, la deducción será del 3% para los autónomos societarios. Por ejemplo, para los directivos de empresa; los propietarios de negocio con asalariados o muchos profesionales liberales con elevados ingresos.